

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	No. 214
Proceso	Sucesión
Causantes	Octavio de Jesús Rojas Ríos y Felicidad Bedoya de Rojas
Interesado	Luis Octavio Rojas Bedoya
Radicado	05679 40 89 001 2019 00385 00
Asunto	Requiere parte actora

Mediante memorial que antecede, el apoderado del interesado aporta la constancia de envío de las citaciones para notificación por aviso a los asignatarios ordenados en el auto que declaró abierto y radicado el presente proceso sucesorio.

Sin embargo, una vez revisadas las mismas, nota este despacho que no se cumple con las exigencias del artículo 291, numeral 3° del C. G. del P. Esto comoquiera que no se envió el formato de citación a la totalidad de asignatarios. Adicionalmente, los formatos de citación no cuentan con sello de cotejo y no se aportó la certificación expedida por la empresa de servicio postal que dé cuenta de su entrega en las residencias de los destinatarios, con excepción de la señora Ana Lucía Rojas Bedoya.

Por tanto, se requiere a la parte actora para que proceda a gestionar nuevamente la notificación de los señores Carlos Alberto Rojas Bedoya, Jesús María Rojas Bedoya y la señora Ana Lucía Rojas Bedoya, en los términos de los artículos 291 a 293 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 069 fijado el día 21 del mes de mayo del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**ef2325d74a431f5cbd216f38f4907373686bb4ba37959a2deff87c12
5f89979f**

Documento generado en 20/05/2021 04:57:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**